

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., dieciocho (18) de marzo de dos mil veintidós (2022)*

Verbal – Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320240032200

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio promovida por Jorge Yecid Mesa Casallas para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo la subsane en los siguientes términos:

Dirigir la demanda contra los herederos determinados, si se conoce su existencia adjuntando la prueba que acredite dicha calidad o en el evento de no conocerse los determinados contra indeterminados, conforme a lo establecido en el artículo 87 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 19 – marzo - 2024

Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria